



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO, ARRASTRE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; C. CARLOS ALBERTO TELLEZ ZOLEZZI DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL; Y EL C. GUADALUPE EDUARDO SANCHEZ QUIROZ, COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO CORTEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I.- En fecha 12-doce de febrero de 2010-dos mil diez, las partes celebraron un Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio de Levantamiento, Arrastre, Traslado y Depósito de Vehículos, al cual en adelante para los efectos del presente instrumento se le denominará "**CONTRATO PRINCIPAL**".

II.- En fecha 25-veinticinco de octubre de 2012-dos mil doce, las partes celebraron un Convenio Modificadorio al "**CONTRATO PRINCIPAL**" mediante el cual se acordó la ampliación de la vigencia a partir del 1-uno de enero de 2010-dos mil diez y hasta el 31-treinta y uno de diciembre de 2012-dos mil doce.

III.- En fecha 21-veintiuno de diciembre de 2012-dos mil doce, se celebró un Convenio Modificadorio al "**CONTRATO PRINCIPAL**", mediante el cual se acordó la ampliación de la vigencia para concluir el 31-treinta y uno de diciembre de 2015-dos mil quince.

IV.- En fecha 29-veintinueve de abril de 2016-dos mil dieciséis, se celebró un Convenio Modificadorio al "**CONTRATO PRINCIPAL**", mediante el cual se acordó la modificación de las cláusulas SEGUNDA, QUINTA, OCTAVA, NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA TERCERA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA NOVENA Y VIGÉSIMA.

V.- En fecha 03-tres de mayo de 2016-dos mil dieciséis, se celebró un Convenio Modificadorio al "**CONTRATO PRINCIPAL**", mediante el cual se acordó la modificación a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

VI.- Que su la empresa denominada "**GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.**", solicitó ampliar la vigencia del instrumento jurídico mediante el cual presta el servicio al Municipio de Monterrey de levantamiento, arrastre, traslado y depósito de vehículos.

#### **DECLARACIONES**

1.- Declara el "**EL MUNICIPIO**", a través de sus representantes:





1.1.- Que su representado es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 120 de la Constitución Política de Estado libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción I, inciso a), fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II y IV, 29, 31, 32, 46, 47 fracciones I, III y X y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Su representado para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, esto es, en las calles de Ocampo y Zaragoza S/N, en el Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León;

1.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.5.- Que dentro de las facultades y obligaciones de su representado, se encuentra el contribuir al desarrollo de las actividades que repercutan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población, así como procurar otorgar bienestar y seguridad a la ciudadanía en general, por lo que con el propósito de optimizar el flujo vehicular dentro de la circunscripción territorial del municipio y atendiendo lo establecido en el artículo 143 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del municipio de Monterrey, es su deseo ampliar la vigencia del "**CONTRATO PRINCIPAL**", así como los convenios modificatorios derivados del mismo.

2.- Declara la "**EL PRESTADOR**", a través de su representante bajo protesta de decir verdad, que:

2.1.- Que su representada es una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, acreditando su legal existencia mediante el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 91-noventa y uno de fecha 12-doce de septiembre de 1947-mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante la fe del Licenciado Viviano Villarreal, Notario Público número 9 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Numero 292-doscientos noventa y dos, Volumen 126-ciento veintiséis, Libro 3-tres, Sección de Comercio, de fecha 31-treinta y uno de octubre de 1947-mil novecientos cuarenta y siete.

2.2.- Que por testimonio de la escritura pública número 3,565-tres mil quinientos sesenta y cinco, de fecha 28-veintiocho de abril del año 1990-mil novecientos noventa, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, quien fuera titular de la Notaría Pública número 55-

Handwritten blue mark resembling a stylized letter 'A' or 'B'.

Handwritten signature in blue ink.





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

cincuenta y cinco con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Numero 2924-dos mil novecientos veinticuatro, Volumen 193-59, Libro 4-cuatro, Tercer Auxiliar Actos y Contratos Diversos, sección de Comercio, de fecha 26-veintiseis de Junio de 1990-mil novecientos noventa, misma que contiene la protocolización del Acta de Asamblea de Socios, en donde se acordó transformar la Sociedad, de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Fijo a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como la ampliación de su objeto.

2.3.- Que el C. Arturo Cortez González acredita su personalidad mediante la escritura pública número 7,710-siete mil setecientos diez de fecha 05-cinco de junio del año 2009- dos mil nueve, otorgada ante la fe del Lic. Marín Chavarría Silva, Notario Público número 65 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Que dentro de su objeto social se encuentra: el transporte, arrastre y salvamento de toda clase de automóviles o vehículos, maquinaria pesada y toda clase de objetos relacionados con el transporte, a través del servicio de grúas en general, dentro y fuera de la ciudad con servicio de día y de noche, entre otros.

2.5.- Que se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes GTA4709122C6, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

2.7.- Que cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en la avenida Benito Juárez número 580, Centro, C.P. 66230, San Pedro Garza García, Nuevo León.

3.- Declaran "LAS PARTES" a través de sus representantes que:

3.1.- Que ambas partes están de acuerdo en la celebración del presente convenio modificatorio, con el fin de ampliar la vigencia del "**CONTRATO PRINCIPAL**", así como los convenios modificatorios derivados del mismo.

3.2.- Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este Contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva del "**CONTRATO PRINCIPAL**" celebrado por las partes en fecha 12-doce de Febrero de 2010-dos mil diez, así como de los convenios modificatorios derivados del mismo.

*[Handwritten signature]*



**SEGUNDA.-** Las partes manifiestan estar de acuerdo en modificar el contenido de la Cláusula, **DECIMA NOVENA** del “**CONTRATO PRINCIPAL**”, a fin de ampliar su vigencia, para quedar como se señala a continuación:

**DECIMA NOVENA.- (VIGENCIA)** La vigencia del presente instrumento comprenderá desde el día 01-uno de febrero de 2019-dos mil diecinueve hasta el 29-veintinueve de Septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

**TERCERA.- (FIANZA DE GARANTÍA)** A fin de garantizar la entrega oportuna y la perfecta calidad de los servicios, así como el cumplimiento de las demás obligaciones del presente convenio modificatorio, así como el cumplimiento de las demás obligaciones que se establecen en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”, “**EL PRESTADOR**” se obliga a constituir dentro de los 10-diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, fianza de garantía a favor de “**EL MUNICIPIO**”, por el valor del 10%-diez por ciento de la contraprestación total anual, de acuerdo a lo que señala en la cláusula Décimo Segunda, mediante fianza de institución autorizada expedida a favor del Municipio de Monterrey, la cual será entregada en la Dirección de Adquisiciones durante los primeros 10-diez días hábiles del mes de Enero de cada año durante el tiempo de vigencia del presente contrato. En caso de incumplimiento a la presente cláusula, “**EL PRESTADOR**” deberá pagar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Cuarta.

**CUARTA-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio modificatorio, el resto de las cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente Convenio Modificatorio al “**CONTRATO PRINCIPAL**” de fecha 12-doce de febrero de 2010-dos mil diez, el cual consta en 05-cinco fojas útiles por el anverso, manifestando que no existe impedimento legal o vicio alguno de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo y lo firman en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 1-uno de febrero de 2019-dos mil diecinueve.

POR “**EL MUNICIPIO**”

  
C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

  
C. CARLOS ALBERTO TELLEZ ZOLEZZI  
DIRECTOR DE INGRESOS DE LA TESORERÍA  
MUNICIPAL

  
C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIRÓZ  
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY





GOBIERNO DE  
**MONTERREY**

POR "EL PRESTADOR"

C. ARTURO CORTÉZ GONZÁLEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V.

ULTIMA HOJA DE 05-CINCO DE FIRMAS Y CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ARRASTRE, TRASLADO Y DEPOSITO DE VEHÍCULOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA "GARAGE Y TALLERES, S. DE R.L. DE C.V." EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019.

It